RESOLUCIÓN Nº 1370/2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 71/2016, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA FIRMA CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS – GENERALES CONSTRUCTOR SERVICIOS – GENERALES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2016 "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES" HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 153.600.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.----------

Asunción, 01 de Agosto. de 2017

VISTO: La Nota de la Firma Consermar Constructora Servicios – Generales; las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 1301/2017 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 006005/2017), y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la Firma Consermar Constructora Servicios – Generales, remite el detalle de los trabajos y costos de la Ampliación del Contrato N° 71/2016 en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2016 "MANTENIMIENTO E ÁREAS VERDES"** con la Empresa CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS - GENERALES.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones remite el legajo correspondiente a la ampliación del Contrato N° 71/2016 firmado entre la DINAC y la firma CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICOS – GENERALES.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la ampliación del Contrato N° 71/2016 firmado entre la DINAC y la firma CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICOS – GENERALES.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

Que, el Artículo 63° CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/13, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por partes de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituye o esté facultado para ello".----------

Que, la Asesoría Jurídica no encuentra reparos legales y recomienda la autorización de la ampliación del Contrato N° 71/2016, suscrito con la firma CONSERMAR CONSTRUCTORA DE SERVICIOS, por una suma de Gs. 153.600.000 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones seiscientos mil), monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la ley de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". -

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** la ampliación del CONTRATO N° 71/2016, firmado entre la DINAC y la firma **CONSERMAR CONSTRUCTORA SERVICIOS – GENERALES** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2016 "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES"** hasta un monto máximo de Gs. 153.600.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.---

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DBA/rv